

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 6.208/2013

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/11) se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente resolución:

“Resolución: Vista la propuesta de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de fecha 8 de julio de 2013, que es como sigue:

“Correspondiendo a la Secretaria General de la Corporación, ejercer en el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, constituido al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), las mismas funciones que la legislación vigente le reconoce –asesoramiento legal y fe pública– respecto al Ayuntamiento, conforme a la previsión contenida en el artículo 36.1 de los Estatutos del mencionado organismo.

Siendo que el artículo 36.2 del Estatuto prevé la posibilidad de delegar dichas funciones en funcionario de carrera de la Corporación.

Vista la previsión contenida en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de las Funciones de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional –hoy funcionarios con habilitación de carácter estatal (Disposición Adicional segunda, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)–, siendo que en base a dicha previsión propuse al Sr. Alcalde la delegación de funciones en D^a. Cristina Rodríguez Lizana, a la sazón Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con destino en Secretaría y que dicha funcionaria se encuentra en si-

tuación de baja maternal, tras la cual es de suponer solicitará las vacaciones que le correspondan.

Siendo que en área de urbanismo existe puesto de trabajo de Técnico de Administración General, ocupado por D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación Municipal.

Por la presente propongo a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos la delegación de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios a la Sra. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de carrera de la Corporación, Técnico de Administración General durante el tiempo a que se extienda la baja por maternidad y vacaciones de D^a. Cristina Rodríguez Lizana”.

Considerando que con anterioridad a la baja por maternidad D^a. Cristina Rodríguez Lizana ha estado de baja por enfermedad durante un largo periodo en el que las funciones que venía desempeñando tanto como Secretaria del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios como de Técnico de Administración General adscrita a Secretaría General, han sido asumidos por la Sra. Secretaria General.

Por el presente, y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 22 de junio de 2011, he resuelto:

1. Aceptar la propuesta que transcrita ha sido.
2. Asignar a la Sra. Técnico de Administración General, D^a. Inmaculada Berral Prieto, las funciones correspondientes a la tramitación de expedientes de ordenes de ejecución y de ordenes de ruina, así como las derivadas de los expedientes de responsabilidad patrimonial que se inicien a partir de la presente resolución durante el tiempo que se extienda la baja maternal y vacaciones en su caso de la Sra. Técnico de Administración General, D^a. Cristina Rodríguez Lizana”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 8 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.